

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE POR LA QUE ACEPTA LA PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

EXPEDIENTE: 127B-2024 (CONTR 2024 664327)

TÍTULO: Dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de las obras de vallado de la finca del anfiteatro romano de Carmona. Fase I.

Visto el expediente de contratación, en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha de 14 de agosto de 2024, la Viceconsejera de la Consejería de Cultura y Deportes dictó resolución de inicio del expediente de contratación.

SEGUNDO. El crédito fue contabilizado por la Intervención Delegada, mediante documento contable A (CONT 2024/0122165542), con cargo a la partida presupuestaria y por el importe siguientes:

Año	Importe	Partida presupuestaria
2024	4.582,32 €	1600110000 G/45E/60101/00 2024000244 C16B0764R0
2025	5.675,81 €	1600110000 G/45E/60101/00 2024000244 C16B0764R0

TERCERO. El 12 de octubre de 2024, se dictó Resolución de aprobación del expediente de contratación, de los pliegos que regirán el presente contrato, ordenando la apertura del procedimiento de licitación.

CUARTO. El 4 de noviembre de 2024, la Mesa de Contratación procedió a evaluar y clasificar las ofertas admitidas, conforme a los criterios de adjudicación fijados en el Anexo I,-apartado 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), acordando elevar al órgano de contratación propuesta de mejor oferta, a favor de Ricardo Alario López, con NIF 24852931M, por importe de 9.991,42 €, IVA incluido, al ser la oferta que ha obtenido mayor puntuación, y requerirle la presentación de la documentación previa a la adjudicación, prevista en la cláusula 10.5. del PCAP.

A estos antecedentes de hecho les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. De acuerdo con el Decreto 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 169/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Deporte, esta Secretaría General Técnica es competente para dictar el presente acto, en virtud de lo establecido en el artículo 12 de la Orden de 4 de noviembre de 2016, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de esta Consejería.

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 150 y 157.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en la cláusula 10.3. del PCAP,

RESUELVO

PRIMERO. Aceptar la propuesta de mejor oferta realizada por la mesa de contratación a favor de Ricardo Alario López, con NIF 24852931M, por importe de 9.991,42 €, IVA incluido.



MARIA JESUS GOMEZ ROSSI		05/11/2024 19:30:31	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwEcq9Q18CLj1e22hVIYice3n4g	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SEGUNDO. Ordenar la publicación en el Perfil del Contratante de esta Resolución, conforme dispone el artículo 63.3.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO. Requerir a la persona licitadora la presentación de la documentación previa a la adjudicación, de conformidad con lo previsto en la cláusula 10.7. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

LA CONSEJERA DE CULTURA Y DEPORTE
P.D. art. 12, Orden de 4/11/2016, boja n.º 226 de 24/11/2016.
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

MARIA JESUS GOMEZ ROSSI		05/11/2024 19:30:31	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwEcq9Q18CLj1e22hVIYice3n4g	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	